



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-052-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PLANETA RICA - CÓRDOBA NIT. 800.096.765-1
CONTRATISTA	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA - FUNTECOL Nit : 900262587-1 R.L ELIANA MARIA RUIZ HERRERA C.C. No. 1.064.186.186
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CORDOBA”.
CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR	QUINIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/C (\$507.599.710,00) , incluidos costos directos e indirectos.
CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO	El Municipio de Planeta Rica pagará el valor de las prestaciones derivadas de este contrato de la siguiente forma: a) UN PRIMER PAGO, A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, que será pagado una vez cumplidos los requisitos de ejecución, legalización y suscrita acta de inicio y b) UN (1) PAGO PARCIAL correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, para lo cual deberá aportarse cuenta de cobro o factura, informe parcial de ejecución, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste una ejecución de mínimo el 60% de las actividades contratadas, Certificado de ingreso al Almacén de los bienes a que haya lugar, Acreditación de los pagos de seguridad social y demás requisitos exigidos por la oficina de tesorería Municipal para el pago. c) UN PAGO FINAL correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, para lo cual será requerido cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el 100% de la ejecución de las actividades objeto del contrato, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución del contrato, liquidación del contrato, certificado de ingreso al Almacén del Municipio de Planeta Rica, para los bienes objeto de ejecución, acta de liquidación del contrato y demás requisitos exigidos por la oficina de tesorería Municipal para el pago. NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
CLÁUSULA CUARTA - PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE CINCO (05) MESES , CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
	ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ OFRECER LOS SERVICIOS Y BIENES DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-052-2026

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Apoyar a la Secretaria de Salud y Gestión Social en la realización de visitas de inspección sanitaria a los establecimientos, propiedades y sitios designados por la dependencia en donde se aplicará lista de chequeo de inspección y se rendirá informa de la misma en el desarrollo de las competencias de la entidad. Para evidenciar el desarrollo de la actividad deberá presentar. a) Informe mensual de ejecución de actividad que incluya copia de las actas de visita b) Copia de Informes y Listas de Chequeo Aplicadas. 2. Apoyar a la Secretaria de Salud y Gestión Social en el Seguimiento de Eventos de Interés en Salud Publica que le sean designados aplicando los protocolos del Instituto Nacional de Salud Pública (INS) de acuerdo a los reportes que se realicen al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SIVIGILA) de la entidad. Para evidencia el desarrollo de la actividad deberá presentar. a) Informe mensual de ejecución de actividades que contenga evidencia que permita soportar el seguimiento de los eventos asignados para seguimiento 3. Apoyar a la Secretaria de Salud y Gestión Social en la gestión de la salud pública mediante el desarrollo de gestión a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) del Municipio en donde se realicen Cuatro (4) asistencias Técnicas sobre los siguientes temáticas: 1- Protocolos de Eventos de Interés en Salud Publica que sean asignados y de especial importancia por la oficina de salud pública municipal, 2- Plan de Auditoria Para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), 3- Adherencia de la Resolución 3280 de 2018 en las IPS que prestan dichos servicios. Para evidenciar el desarrollo de la actividad deberá presentar. a) Informe mensual de ejecución de actividad, b) Copia de Informes y Listas de Chequeo Aplicadas, d) Evidencia Fotográfica de Asistencias Realizadas. 4. Apoyar a la Secretaría de Salud y Gestión Social en la gestión de la participación social en salud y la ejecución de plan de participación social en salud para lo cual deberá apoyar en la realización de: 1- Cinco (5) Reuniones de Comité de Participación Comunitario (COPACO) , 2- Dos (2) Reuniones de Consejo Territorial Social en Salud (CTSSS) y 3- Cinco (5) Capacitaciones dirigidas a personas miembros de alianzas de usuario; En donde se brinde capacitación sobre el ejercicio de la participación social, derechos y deberes en salud, oferta institucional, mecanismos de ejercer control social en salud, conformación y ejercicio de la veeduría ciudadana, además de apoyar a la Secretaria de Salud y Gestión en lo que requiera frente a la participación social en salud. Para evidenciar el desarrollo de la actividad deberá presentar. a) Informe de ejecución de actividad, b) Planillas de asistencia, c) Tres (3) evidencias fotográficas por cada reunión que realice, d) Factura de compra de elementos publicitarios, e) Acta de concertación de actividad y cronograma ante la secretaria de salud y gestión social. 5. Realizar Dieciocho (18) campañas de promoción de la lactancia materna dirigida a la comunidad en general en donde se realice bajo modalidad de Foro dirigido por profesional de la salud en donde se capacite a la comunidad en general y asistente sobre la siguiente temática: 1- Factores protectores generados desde la lactancia materna, 2- Importancia de la lactancia materna exclusiva, 3- Mitos y Realidades de la Lactancia Materna, 4- Depresión Post Parte y dificultades para lactar. La actividad deberá estar acompañada de la realización de estrategia publicitaria de información en salud mediante volantes. Para evidenciar el desarrollo de la actividad deberá presentar. a) Informe de ejecución de actividad, b) Planilla de asistencia de mínimo Veinte (20) personas por capacitaciones, c) Cinco (5) evidencias fotográficas por campaña, d) Factura de compra de elementos publicitarios, e) Acta de concertación de actividad y cronograma ante la secretaria de salud y gestión social.
--	---

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274- 7662547 Código Postal 233040

Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-052-2026

6. Realizar Dieciocho (18) campañas de promociones de la prevención del embarazo en adolescentes dirigida a esta población en donde se realice un Foro en donde se capacite a sobre la siguiente temática: 1- Importancia de Proyecto de Vida, 3- Métodos Anticonceptivos, 4- Promoción de Oferta Institucional. La actividad deberá estar acompañada de la realización de estrategia publicitaria de información en salud mediante volantes. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad deberá presentar.** a) Informe de ejecución de actividad, b) Planilla de asistencia de mínimo Veinte (20) personas por capacitaciones, c) Cinco (5) evidencias fotográficas por campaña, d) Factura de compra de elementos publicitarios, e) Acta de concertación de actividad y cronograma ante la secretaria de salud y gestión social
7. Realizar Dieciocho (18) campañas de promoción de prevención del VIH e ITS dirigida a la comunidad en general en donde se realice un Foro dirigido por profesional de la salud en donde se capacite a la comunidad en general y asistente sobre la siguiente temática: 1- Métodos de Prevención, 2- Tratamiento, 3- Signos de Alarma, 4- Mitos. 5- Eliminación de estigmas o barreras sociales, 6- Rutas de Atención. La actividad deberá estar acompañada de la realización de estrategia publicitaria de información en salud mediante volantes. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad deberá presentar.** a) Informe de ejecución de actividad, b) Planilla de asistencia de mínimo Veinte (20) personas por capacitaciones, c) Cinco (5) evidencias fotográficas por campaña, d) Factura de compra de elementos publicitarios, e) Acta de concertación de actividad y cronograma ante la secretaria de salud y gestión social
8. Realizar Dieciocho (18) campañas de promoción de la salud publica en torno a enfermedades del sistema circulatorio en donde se deberá realizar capacitaciones dirigidas preferiblemente a pacientes crónicos, sus cuidadores y comunidad en general en las siguientes temáticas: 1. Prevención de Enfermedades del Sistema Circulatorio, 2. Rutas de Atención y Mantenimiento, 3. Signos de Alarma, 4. Apoyo Familiar en la enfermedad. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad deberá presentar.** a) Informe de ejecución de actividad, b) Planilla de asistencia de mínimo Veinte (20) personas por capacitaciones, c) Cinco (5) evidencias fotográficas por campaña, d) Factura de compra de elementos publicitarios, e) Acta de concertación de actividad y cronograma ante la secretaria de salud y gestión social
9. Realizar Ocho (8) campañas de promoción de la salud publica divididas así: Tres (3) de Prevención de Cáncer de Mama, Tres (3) de Prevención de Cáncer de Cuello Uterino y Dos (2) de Prevención de Cáncer de Próstata, en donde se brinden capacitaciones dirigida a mujeres y hombres en donde se brinde la siguiente información: 1. Importancia de la Detección Temprana de la Enfermedad, 2. Factores Genéticos predisponentes, 3. Signos de Alarma, 4. Apoyo en pareja para la detección y acompañamiento de la enfermedad, 5. Rutas de Atención, 6. Importancia del Tratamiento, 7. Mitos y Realidades, 8. Vacunación de VPH para la prevención. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad deberá presentar.** a) Informe de ejecución de actividad, b) Planilla de asistencia de mínimo Veinte (20) personas por capacitaciones, c) Cinco (5) evidencias fotográficas por campaña, d) Factura de compra de elementos publicitarios, e) Acta de concertación de actividad y cronograma ante la secretaria de salud y gestión social

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-052-2026

10. Apoyar a la Secretaria de Salud y Gestión Social en la gestión de eventos de interés en salud de quemados por pólvora e intoxicaciones por sustancias químicas para lo cual deberá realizar lo siguiente: 1. Una (1) Asistencia Técnica dirigida a los prestadores de servicios de salud en torno al reporte y atención de casos de acuerdo a los protocolos de instituto nacional de salud pública, rutas de atención y procedimiento de denuncia, 2. Cuatro (4) Capacitaciones dirigidas a la comunidad en general en donde se brinde información en torno a los riesgos contra la salud ocasionadas por pólvora, agentes químicos, responsabilidad de padres por la manipulación de menores, atención de casos en comunidad y rutas de atención. **Para evidenciar el desarrollo de la actividad deberá presentar.** a) Informe de ejecución de actividad, b) Planilla de asistencia de mínimo Veinte (20) personas por capacitaciones en comunidad y de Veinte (20) para la asistencia técnica dirigida a los prestadores realizada, c) Cinco (5) evidencias fotográficas por campaña, d) Factura de compra de elementos publicitarios, e) Acta de concertación de actividad y cronograma ante la secretaria de salud y gestión social

11. Apoyar a la secretaria de salud y gestión social en la implementación de la estrategia 4x4 para la salud enfoca en la prevención de enfermedades no transmisibles a través de la adopción de cuatro hábitos saludables: actividad física, alimentación saludable (rica en frutas y verduras), evitar el consumo de tabaco y reducir el consumo de alcohol. Esta estrategia busca reducir la carga de enfermedades crónicas como diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica y cáncer y en la implementación de las "Zonas CERS" o Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables, son una estrategia del Ministerio de Salud para abordar los problemas de salud en áreas urbanas y rurales, con el fin de mejorar la salud y el bienestar de la población, para lo cual deberá realizar procesos de articulación con diferentes actores municipales, documentar la implementación de las estrategias señaladas y fomentar la ejecución de las mismas en el territorio municipio de acuerdo a los lineamientos del Ministerio Nacional de Salud y Protección Social. Para evidencia el desarrollo de la actividad deberá presentar. a) Informe mensual de ejecución de actividades que contenga evidencia que permita soportar la realización de las actividades.

12. Elaborar el "Análisis de la Situación de Salud en el Territorio" del Municipal, bajo el modelo de determinantes de la salud conforme a los procedimientos y las herramientas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Decreto No. 4107 de 2011, Resolución No. 1035 de 2022, Resolución No. 100 de 2024 y la guía conceptual y metodológica para la construcción participativa del análisis de situación de salud (ASIS) en el territorio. **Para evidenciar esta obligación** se debe presentar copia del documento contentivo del Análisis Situacional en Salud 2024. Utilizar fuentes de información oficiales para el desarrollo de información o diligenciamiento de anexos del Análisis Situacional en Salud (ASIS) 2024. Para evidenciar el Desarrollo de la Actividad deberá presentar en medio magnético los respectivos Anexos elaborados. Proyectar el documento final contentivo del Análisis Situacional en Salud (ASIS) 2024, para ser radicado ante el ente departamental para su respectivo tramite. Para evidenciar esta obligación se debe presentar copia del documento contentivo del Análisis Situacional en Salud 2024.

13. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social.

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-052-2026

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Cumplir con las especificaciones y actividades descritas en el numeral 2.3. del estudio Previo y acreditar la evidencia requerida.
3. Elaborar en conjunto con la secretaria de salud, un cronograma de las actividades contratadas para su ejecución.
4. Prestar los servicios contratados con el recurso humano propuesto y con excelente calidad
5. Entregar bienes nuevos y de calidad, que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan.
6. Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección o presenten algún tipo de disfuncionalidad o no cumplan con los requerimientos del contrato.
7. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social.
8. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos inicialmente.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
11. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.
12. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
13. Presentar de acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde se certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
14. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto contractual.

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-052-2026

CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. EJERCER EL RESPECTIVO CONTROL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. 2. RECIBIR DE PARTE DEL CONTRATISTA LOS INFORMES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 3. EXPEDIR EL CUMPLIDO CORRESPONDIENTE. 4. SUSCRIBIR EN CONJUNTO CON EL CONTRATISTA LAS ACTAS DE INICIACIÓN, RECIBO Y LIQUIDACIÓN. 5. CANCELAR EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA FORMA PREVISTA.
CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión será ejercida por la SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren conocimientos especializados para realizar la vigilancia del objeto contractual. El supervisor tendrá a su cargo: a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; b) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; c) Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; d) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; e) Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; f) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; g) En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; h) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; i) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; j) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; k) Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993; l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO TERCERO – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.
CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS CONTRACTUALES	PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO A CELEBRAR, EL CONTRATISTA DEBERÁ OTORGAR LOS SIGUIENTES AMPAROS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA: Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040 Planeta Rica Córdoba Colombia contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-052-2026

	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr><tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr><tr><td>DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO</td><td>DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO.</td><td>CIEN POR CIENTO (100%) DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CALIDAD DEL SERVICIO	VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	10% DEL VALOR DEL CONTRATO.	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO.	CIEN POR CIENTO (100%) DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado														
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.														
CALIDAD DEL SERVICIO	VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.														
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	10% DEL VALOR DEL CONTRATO.														
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO.	CIEN POR CIENTO (100%) DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.														
CLÁUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	CUANDO SURJAN MOTIVOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO QUE HICIEREN NECESARIA LA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DE ÉSTE, SE DARÁ APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 17 DE LA LEY 80 DE 1993.															
CLÁUSULA DECIMA - INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER INDEMNE AL MUNICIPIO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTES DE TERCEROS QUE TENGAN COMO CAUSA SUS ACTUACIONES.															
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL	LAS PARTES PODRÁN DECLARAR LA TERMINACIÓN BILATERAL DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, POR INTERÉS PÚBLICO O CONVENIENCIA DE LAS PARTES, CASOS EN LOS CUALES SE PROCEDERÁ A TERMINAR Y LIQUIDAR EL CONTRATO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE, SIN LUGAR A RECLAMACIONES DE PERJUICIOS POR EL CONTRATISTA Y RENUNCIANDO ÉSTE A TODA ACCIÓN JUDICIAL CONTRA.															
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS	ESTE CONTRATO SE CELEBRA EN CONSIDERACIÓN A LA CALIDAD DEL CONTRATISTA Y POR LO TANTO ÉSTE NO PODRÁ CEDER EL CONTRATO NI SUBCONTRATAR A PERSONA ALGUNA, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL MUNICIPIO PUDIENDO ÉSTE RESERVARSE LAS RAZONES QUE TENGA PARA NEGAR DICHA AUTORIZACIÓN. SI LA PERSONA A LA CUAL SE LE VA A CEDER EL CONTRATO ES EXTRANJERA DEBE RENUNCIAR A LA RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA. LA CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS NO RELEVARÁ AL CONTRATISTA DE LAS RESPONSABILIDADES QUE ASUME EN VIRTUD DEL CONTRATO. EL MUNICIPIO NO ADQUIRIRÁ RELACIÓN ALGUNA CON LOS SUBCONTRATISTAS.															
CLÁUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS	EN CASO DE MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA EL MUNICIPIO IMPONDRÁ MULTAS, DE LA SIGUIENTE MANERA: A) MULTAS POR MORA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. SI EL CONTRATISTA INCUMPLE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LAS FECHAS QUE SE ACUERDEN, DEBERÁ PAGAR A EL MUNICIPIO, POR CADA DÍA															

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274 - 7662547 Código Postal 233040

Planeta Rica Córdoba Colombia

contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-052-2026

	CALENDARIO DE RETRASO, EL 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO, SIN QUE EN TOTAL ESTAS MULTAS SOBREPASE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO; B) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA INCUMPLE ALGUNA OTRA U OTRAS DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EL MUNICIPIO LE IMPONDRÁ MULTAS EQUIVALENTES AL 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO POR CADA OBLIGACIÓN INCUMPLIDA, SIN QUE EL TOTAL DE ESTAS MULTAS SOBREPASE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE MISMO. EL CONTRATISTA AUTORIZA A EL MUNICIPIO PARA DESCONTAR Y TOMAR EL VALOR DE LAS MULTAS DE QUE TRATAN LOS LITERALES ANTERIORES, UNA VEZ EN FIRME LA RESOLUCIÓN QUE LAS IMPONE, DE CUALQUIER SUMA QUE LE ADEUDE EL MUNICIPIO , SIN PERJUICIO DE QUE LAS HAGA EFECTIVAS CONFORME A LA LEY. EL PAGO O LA DEDUCCIÓN DE DICHAS MULTAS NO EXONERAN A EL CONTRATISTA DE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO, NI DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE EMANEN DEL MISMO. PARÁGRAFO: PARA SU IMPOSICIÓN SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY 1474 DE 2011 O LA NORMA QUE LO ADICIONE, MODIFIQUE, DEROGUE O SUSTITUYA.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	SE FIJA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE HASTA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA INDEMNIZACIÓN PLENA DE LOS PERJUICIOS A QUE HUBIERE LUGAR, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DE EL CONTRATISTA , LA CUAL PAGARÁ A EL MUNICIPIO SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO JUDICIAL, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DECLARE EL INCUMPLIMIENTO. PARA HACERLA EFECTIVA SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, EN LOS MANUALES DE CONTRATACIÓN, DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE REGULEN EL PROCEDIMIENTO EN EL MUNICIPIO .
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	LAS PARTES BUSCARÁN SOLUCIONAR EN FORMA ÁGIL Y DIRECTA LAS DIFERENCIAS Y DISCREPANCIAS SURGIDAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, MEDIANTE LA CONCILIACIÓN, TRANSACCIÓN Y DEMÁS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE LAS PARTES ACUERDEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD	EL MUNICIPIO , PREVIO REQUERIMIENTO POR ESCRITO AL CONTRATISTA , DECLARARÁ LA CADUCIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA , QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE Y DIRECTA SU EJECUCIÓN Y AMENACE CON SU PARALIZACIÓN. IGUALMENTE LA DECLARARÁ, CUANDO EL CONTRATISTA INCUMPLA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 80 DE 1.993
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DE LA REVISIÓN DE PRECIOS	EN CASO DE ROMPERSE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL POR CAMBIOS O ALTERACIONES EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO, EL MUNICIPIO PODRÁ, EFECTUAR UNA REVISIÓN DE PRECIOS MEDIANTE ACTA SUSCRITA, EN LA QUE SE INCLUIRÁN CUANTÍA Y CONDICIONES DE PAGO ACORDADAS.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	ESTE CONTRATO QUEDARÁ PERFECCIONADO CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y REQUERIRÁ PARA INICIAR SU EJECUCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL Y DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL MUNICIPIO .
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - IMPUESTOS	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PAGAR LAS ESTAMPILLAS Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN	EL PRESENTE CONTRATO SE LIQUIDARÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 1150 DE 2007. PARÁGRAFO: LOS RECURSOS SIN EJECUTAR SERÁN REINTEGRADOS AL MUNICIPIO .
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA ASIGNACIÓN DE RIESGOS	EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO ASUMEN LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS RESPECTIVA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SISTEMA	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-052-2026

DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	PRESENTACIÓN DE CADA CUENTA DE COBRO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CUANDO HAYA LUGAR A ELLO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, EL CUAL SE ENTIENDE PRESTADO CON LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO SE HAYA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY (ART. 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LEY 610 DE 2000). NI CURSA EN SU CONTRA PROCESOS POR INASISTENCIA ALIMENTARIA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3° DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTE CONTRATO EN NINGÚN CASO GENERARÁ RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES, ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA O SUS EMPLEADOS
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL	LAS PARTES ACUERDAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA.



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

